

Expediente: **369/13**

Carátula: **CAMPOS SEGUNDA DOLORES C/ DIAZ NILDA MABEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/04/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

90000000000 - EVA, FRÍAS DE RUIZ, -POR DERECHO PROPIO

20076536008 - SCHON JORGE RICARDO, -DEMANDADO

20119508895 - CAMPOS SEGUNDA DOLORES, -ACTOR

20242878524 - ARAOZ, VICTOR HUGO-PERITO

20076536008 - DIAZ NILDA MABEL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 369/13



H20702602103

JUICIO: CAMPOS SEGUNDA DOLORES c/ DIAZ NILDA MABEL Y OTRO s/ ACCIONES POSESORIAS EXPTE: 369/13

CONCEPCION, 18 de abril de 2023.-

Agréguese la constancia de opción de Afip y el certificado negativo de deudores alimentarios del Poder Judicial Tucumán y ténganse presente.

Agréguese el acuerdo de pago celebrado por las partes y téngase presente. No obstante ello, hágase constar que la retención de los porcentajes de ley 6059 se efectúan sobre el pago realizado, no pudiendo ser diferidos.

Proveyendo lo pertinente: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado CELSO ROBERTO ROMERO, DNI N° 7.653.600, CUIT N° 20-07653600-8 por la suma de \$2.074.577,63 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 63/100) en concepto de pago parcial de honorarios regulados y acordados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 5-608-0954317768-8 - CBU N° 2850608-75009543177688-5, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$207.457,76 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 76/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado ROMERO CELSO ROBERTO, deberá debitarse la suma de \$165.966,21 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 21/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte

beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- JCGP

Actuación firmada en fecha 18/04/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.